

**HORAS DE DOCENCIA DE LOS MIEMBROS DE EQUIPOS
DIRECTIVOS EN LOS CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA SEGÚN EL NÚMERO
DE UNIDADES . (1)**

	3-5 unid.	6-8 unid.	9-17 unid.	18-27 unid.	28 o más unidades
Andalucía	horario completo	17	15	14 (18-26)	12 (+ de 26)
Aragón	horario completo	15	12	9 (18-24)	6 (+de 24)
Asturias	20	15	12	9 (18-26)	6 (+de 26)
Baleares	18	16	10	9	6
Canarias	19,5 (- de 6)	16	15	14 (18-26)	11 (+ de 26)
Cantabria (2)	horario completo	15	12	9	6
Castilla-La M.	horario completo	15 (6-9)	12 (10-17)	9	6 (+de 27)
Castilla y León (2)	horario completo	15	12	9	6
Cataluña	horario completo	14 (6-9)	11 (10-18)	9 (19-27)	0
Extremadura (2)	horario completo	15	12	9	6
Galicia	16,5 (- de 6)	18 (6-11)	17 (12-17)	16 (18-23)	15
Madrid (2)	horario completo	15	12	9	6
Murcia	horario completo	15	12	9	6 (+ de 27)
Navarra	19,5 (2-5)	17	15	11 (18-26)	8 (+de 26)
País Vasco (3)	17 (- de 9)	17 (- de 9)	11 (10-17)	7 (18-23)	0
La Rioja	horario completo	15	12	9	6 (+de 27)
C. Valenciana (4)	13,5	13,5 (- de 8)	16 (8-19)	13 (20-29)	10 (30-39)
Ceuta y Melilla (2)	horario completo	15	12	9	6

(1) Expresa la media de horas de docencia que se tiene que impartir entre los miembros del equipo directivo excluido los recreos (2,5 horas). Entre paréntesis se indica el tramo exacto de unidades en aquellas comunidades en las que la horquilla del número de éstas no coincide con el encabezamiento de la columna correspondiente.

(2) Siempre que estén cubiertas las necesidades horarias de su especialidad. En los centros con comedor o transporte escolar se contabilizan tres de estas horas lectivas a los miembros del equipo directivo para la organización de estos servicios.

(3) Los centros con menos de 9 unidades disponen de hasta 13 horas de reducción para el equipo directivo. A partir de 9 unidades, la reducción es de hasta 2,5 horas por unidad. Se indica la media.

(4) En centros de menos de 8 unidades, sólo se dispone de director.